

PAOLA RODRIGUEZ CH.

Reg. Nac 5595

Guayaquil, 20 de marzo del 2019

Señores

LULUCCELL S.A.

Ciudad

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías, y lo señalado en la Resolución No. 92-1-430014 del 18 de septiembre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, en calidad de Comisario designado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de "LULUCCELL S.A.", comunico las observaciones más relevantes y los resultados obtenidos en el transcurso del análisis a los estados financieros al 31 de diciembre del 2018.

CONSTITUCIÓN COMPAÑÍA

La compañía se constituyó el 28 de julio del 2010, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías 5270 publicada el 06 de agosto del 2010 e inscrita en el registro mercantil el 06 de agosto del 2010 e inicia actividades el 20 de agosto de 2010.

La compañía de manera especial es una Compañía Anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal ES LA VENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA., en el Cantón de Guayaquil, Ciudad del mismo nombre y en cualquier otra circunscripción territorial vecina; y de manera general podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, aunque sus finalidades sean distintas de las que en forma especial se expresan.

CAPITAL SOCIAL

La composición accionaria del capital pagado al 31 de diciembre de 2012 de la Compañía está constituida por 800 acciones ordinarias suscritas y pagadas de un valor nominal de US\$1,00 cada una, distribuida de la siguiente forma entre los ACCIONISTAS:

	<u>US\$</u>	<u>%</u>
<i>Loor Ormasa Benilda Lourdes</i>	792,00	99,00%
<i>Velasco Mendoza Lizardo Antonio</i>	8,00	1,00%
	<u>800,00</u>	<u>100,00%</u>

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La compañía, durante el ejercicio materia de nuestro informe, cumplió con los objetivos planeados por la Junta General de ACCIONISTAS de mantenerse como empresa en marcha; y con las disposiciones legales señaladas en la Ley de Régimen Tributario Interno en materia Tributaria, Superintendencia de Compañías, Código de Trabajo y demás organismos de control relacionados con las operaciones de la Empresa.

REGISTROS CONTABLES

La empresa lleva los principales libros contables, como son: Libro Diario, Mayor, Caja, Bancos, Auxiliares de Cuentas y Documentos por Cobrar y Pagar, Deudores y Acreedores Diversos, Activos Fijos, entre otros.

Los costos y gastos se registran cuando se conocen y los ingresos cuando se realizan. Las autorizaciones de los egresos son efectuadas con los vistos buenos respectivos.

Las transacciones se anotan por medio de comprobantes que están debidamente pre numerados y constan con los soportes adecuados, los mismos que tienen las firmas de responsabilidad en cada caso.

La Compañía mantiene un sistema de computación que le permite obtener reportes para el control de sus operaciones administrativas y financieras.

Los estados financieros elaborados por la Compañía están de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, promulgados por la Superintendencia de Compañías, y para efecto de presentación al Servicio de Rentas Internas se realiza la respectiva conciliación tributaria conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento de Aplicación, vigente.

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Con el propósito de evaluar el control interno de la compañía se analizó los documentos contables en base de muestreo seleccionado para nuestra labor.

Los comprobantes de ingresos a caja, cheques, notas de débito, y/o crédito y demás documentación que sirve para el control de la información financiera de la empresa, están debidamente ordenados y archivados secuencialmente.

Las conciliaciones bancarias se efectúan cada fin de mes, las mismas que son elaboradas por un asistente de contabilidad y revisadas por el Contador General de la Empresa.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En lo relacionado al cumplimiento de las disposiciones tributarias contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la Aplicación de la citada Ley, y demás normas tributarias promulgadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), se constató que la Compañía cumple satisfactoriamente con dichas obligaciones, como son:

- Declaraciones de retenciones de impuesto a la renta en la fuente.
- Declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA).
- Emisión de comprobantes de retenciones en la fuente por los pagos realizados a los proveedores de bienes y servicios.
- Utilización de liquidaciones de compras y/o servicios con los requisitos exigidos por la Administración Tributaria.
- Cumple oportunamente con la información requerida por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

De la estructura financiera de la Compañía, entre los más importantes, se observa lo siguiente:

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$
$$\frac{223.943,61}{55.138,85} = 4,06$$

$$\text{ACTIVOS FIJOS} = \frac{\text{ACTIVOS FIJOS}}{\text{ACTIVOS TOTALES}}$$
$$\frac{17.557,18}{241.500,79} = 0,07$$

$$\text{PATRIMONIO} = \frac{\text{PATRIMONIO NETO}}{\text{ACTIVOS TOTALES}}$$
$$\frac{30.327,21}{241.500,79} = 0,13$$

CAPITAL DE TRABAJO. - Del análisis al capital de trabajo se observa que por cada dólar que adeuda la Compañía, tiene US\$ 4,06 para su cancelación.

ACTIVOS FIJOS. - Los Activos fijos de la sociedad representan el 7% de los activos totales. En este análisis se incluye la revalorización de los activos fijos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

PATRIMONIO NETO. - El Patrimonio de la Compañía representa el 13,00 % de los activos totales, lo que demuestra, que la deuda a terceros es del 87%.

Atentamente,


Paola Rodríguez Chalén
COMISARIO